

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

NÚMERO 504 / 2026

Unidad Administrativa
Área de Gestión de la Contratación

Exp.: ECON/000044/2026

Resolución de la *Consejera Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid*, por la que se inicia el expediente de contratación denominado: **“MANTENIMIENTO DE SWITCHES BROCADE”**

De conformidad con lo que establece el *Artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*, y a la vista de la propuesta de contratación efectuada por la Dirección de Sistemas,

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del **servicio** denominado **“MANTENIMIENTO DE SWITCHES BROCADE”**, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a **1.080.288,00 €, IVA incluido**.

Motivación de la necesidad del contrato:

En el ejercicio de las funciones de la Agencia, ésta dispone de la plataforma de Almacenamiento SAN que está formada por unas cabinas de almacenamiento y una conectividad asociada, Switches, denominada red SAN (Storage Area Network). Los Switches objeto del contrato son IBM.

La conectividad SAN de la infraestructura de servidores y almacenamiento es extremadamente importante, ya que de ella depende la estabilidad de los servidores, desde los que se ofrecen los servicios, a través de las aplicaciones instaladas en ellos, a los usuarios de la Comunidad de Madrid.

La conectividad SAN, a través de Switches de Fibra Óptica, es el más seguro y estable que existe, motivo por el cual es el que se utiliza para ofrecer los discos a los servidores, de modo que cada uno de los servidores, de forma casi transparente, interprete que los discos son locales a este.

Cualquier problema en la conectividad de los discos con los servidores podría suponer la caída de innumerables servicios y/o aplicaciones, por lo que se puede determinar que es uno de los elementos más críticos de las Arquitecturas de Sistemas, dado que esta red SAN da servicio a la práctica totalidad de los Sistemas de Información de la Comunidad de Madrid, Educación, Justicia, Sistemas Corporativos, Sanidad, y garantiza la conectividad con el dato que reside en las cabinas de almacenamiento.

En relación con los antecedentes del presente expediente, debe señalarse que el servicio objeto de contratación tiene carácter recurrente, al resultar necesario para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura de red de almacenamiento de la Agencia.

A este respecto, con fecha anterior se tramitó el expediente **ECON/000152/2022 “MANTENIMIENTO SWITCHES BROCADE Y CESIÓN DE DERECHO DE USO DE LICENCIA SANNAV”**, cuyo objeto comprendía tanto la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de los switches SAN como la cesión del derecho de uso del software de gestión SANnav.

En dicho expediente, se licitó de forma conjunta:

- El **mantenimiento de los switches SAN**, por un periodo de 2 años.
- La **cesión del derecho de uso de la licencia SANnav**, por un periodo de 5 años.

En el momento actual, si bien persiste la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y soporte de los switches, no concurre la necesidad de incluir nuevamente la cesión del derecho de uso de la licencia SANnav, dado que la misma **continúa vigente** dentro del periodo contratado en el expediente anterior.

En consecuencia, la Agencia dispone actualmente del derecho de uso del software SANnav en condiciones plenamente operativas.

Por ello, el objeto del presente contrato se limita exclusivamente a la prestación del **servicio de mantenimiento y soporte de los switches SAN**, adaptándose a la situación real de los activos y a las necesidades actuales de la Agencia.

Ante la necesidad de garantizar la cobertura de las necesidades descritas, y siendo competencia de la Agencia proceder a la contratación de los servicios requeridos, atendiendo a la especificidad de los mismos, y la necesidad de abordarlos de manera eficaz y con las garantías requeridas, procede la tramitación del oportuno expediente de contratación.

Madrid, a fecha de firma
LA CONSEJERA DELEGADA

Firmado digitalmente por: ELENA LIRIA FERNÁNDEZ - ***6106**
Fecha: 2026.07.22 09:02